

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441686 /

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y
OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE
COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 159 DE
UN TOTAL DE 160 VIVIENDAS DEL PROYECTO
"VILLA EL MOLINO I" DE LA COMUNA DE BUIN
A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN
DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENT	Œ:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	
SANTIAGO,	

07130 04.12.2015

## VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) Resolución Exenta № 6180 de fecha 22 de Agosto de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, entre los cuales se encuentra el grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" de la comuna de Buín.
- c) La Resolución Exenta Nº 7186 de fecha 30 de Diciembre de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las 160 familias integrantes del grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" de la comuna de Buin, código 98257, al proyecto "Villa El Molino I", código 97781.
- d) La Resolución Exenta Nº 2491 de fecha 28 de Abril de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 1 otorga 1 subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por un monto de 53 U.F. para cada una de las 160 familias integrantes del Grupo "Comité Habitacional Nueva Esperanza" vinculado al proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin.
- e) Resolución Exenta № 4758 de fecha 29 de Septiembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto c), en el sentido corregir montos especificados en su resuelvo 1 y 3.
- f) El Ord. Nº 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2012.
- g) La Resolución Exenta Nº 5795 de fecha 19 de Octubre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto c), en el sentido de corregir los montos de subsidios señalados en su resuelvo 2 y 3.
- h) El correo electrónico de fecha 27 de Octubre de 2015 del Subdepartamento de Subsidios Para Proyectos de Construcción, mediante el cual informa el presupuesto del Proyecto "Villa El Molino !" de la comuna de Buin con sus respectivos incrementos a esa fecha.



- i) La presentación de la EGIS Concrecasa Dos Ltda. de fecha 01 de Diciembre de 2015, mediante la cual solicita el cierre de nómina parcial del proyecto FSEV, denominado "Villa El Molino I" de la comuna de Buin, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 159 de un total de 160 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.
- j) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Lo mencionado en el Ord. Nº 233 de fecha 22 de Abril de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado por la vía de asignación directa.
- La necesidad de autorizar la asignacion, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 159 de un total de 160 viviendas del proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

## RESOLUCIÓN

 Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado a 159 de un total de 160 postulantes seleccionados del proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin que se detallan a continuación:

Ms	Paterno	Materno	Nombres	Rut	DV	Calle	N°
1	ABARCA	GONZALEZ	MIGUEL ALEJANDRO				
2	ABARCA	PINTO	MARIA ISABEL				
3	ABURTO	LUENGO	MANOINA ELIZABETH				+
4	ACEVEDO	ZAVALA	GEMA DEL ROSARIO				+
5	ACUÑA	FAUNE	RODRIGO ALFONSO				
6	ALARCON	MEDINA	RODRIGO ANDRES	4	~		
7	ALVARADO	GONZALEZ	INGRID MARLENE			The second secon	
8	ALVAREZ	VIVANCO	BERNARDO ALBERTO	200			
9	ALVAREZ	VIVEROS	IRMA ANGELICA				



	-	· <del></del>			- TITLING.
		10 APABLAZA	ESPINOZA	KATHERINE ANDREA	
		11 ARACENA	SORIANO	EVELYN MARGOT	
		12 ARANCIBIA	LOBOS	DAMARIS BERNARDA	
	-	13 ARAYA	OTAROLA	TAMARA VANESSA	
		14 ARENAS	BUSTOS	SANDRA CAROLINA	
	-	15 AREVALO	JERIA	JOHANNA DE LOS ANGELES	
	 	16 AREVALO	CHAVEZ	SERGIO RAUL	Con Diagram
	-	17 AYALA	CONTRERAS	OLGA ANDREA	1
		18 AYALA	VERGARA	JOSSELYN JOHANA	
	-	19 BARBA	CARRASCO	JUAN MIGUEL	
		BARRERA	5070	NAYALIA MACARENA	
		1 BASCUÑAN	MUÑOZ	CLAUDIA ANDREA	
	[ 7	7 BURGOS	MOYA	VIVIANA CECILIA	
	2	3 BUSTOS	JARAMILI O	PATRICIA FERNANDA	
	2	4 CACERES	FLORES	SANDRA DEL CARMEN	
	2	S CAMPOS	HERNANDEZ	MARCELA FILOMENA	
	21	CARO	PINELA	MARIA HILDA	
	2	CARRASCO	AREVALO	PRISCILA DEL CARMEN	
	28	CASTILLO	MORALES	PAULINA CONSTANZA	
	29	CASTRO	VLNEGAS	MARCELO ANTONIO	
	30	CAYUNAO	CAYUNAO	MARGARITA DEL CARMEN	
	31	CHACÓN	MUÑOZ	MARIA ANTONIETA VALESKA	The same of the sa
	32	CHAVEZ	CHAVE7	NANCY APOLONIA	
	33	CIFUENTES	VALDIVIA	LUIS MIGUEL	
	34	CIFUENTES	VALDIVIA	TAMARA ANDREA	
	35	CONTRERAS	GONZALEZ	MARCIA ANDREA	
	36	CORNEJO	AVENDAÑO	YASMIN BELEN	
	37	CORTES	TAMAYO	MARGARITA ALEJANDRA	
1	38	CORTEZ	GONZALEZ	ELSA GRACIELA	
	39	CUBILLOS	LAVANAL	MANUEL AUGUSTO	
ļ	40	CUMINAO	CHAÑA	ADELINA DEL CARMEN	
	41	DIAZ	CORNEJO	PAULA FRANCISCA	
!	42	DIAZ	CORNEJO	YOISI ANDREA	
L	43	DIAZ	ORTIZ	SARA DE LAS MERCEDES	
ĺ	44	DÍAZ	MARAMBIO	GERMAN ENRIQUE	
-	45	DOMINGUEZ	YAÑEZ	MARÍA ANGELICA	
_	46	DONOSO	VERDUGO	MARIA CRISTINA	
	47	DURAN	AIRSL	ALEX EUGENIO	
	48	ERAZO		PATRICIA ANDREA	
_	49	ESCOBEDO	CATALAN	PAULA CRISTINA	



_		·	<del></del>	
50	ESPINA	CARVALLO	MAGALY ISABEL	
51	ESPINOZA	HORMAZABAL	OLGA ALICIA	
52	FARFAN	ATENAS	FELICINDO DEL CARMEN	
53	FERNANDEZ	FLORES	OANIELA ESTEFANIA	
54	FIGUEROA	QUEZADA	YESSENIA DEL CARMEN	
55	FLORES	BRAVO	CLARA ERNESTINA	
56	FLORES	CORTEZ	MILSA DEL CARMEN	
57	FUENTES	TORO	JUDITH MARCELA	
58	FUENTES	ARAVENA	MARIA ELENA	
59	GAJARDO	FARÍAS	LUZ MARÍA	
60	GALLARDO	ARAYA	YOLANDA ISABEL	
61	GALLEGUILLOS	MORALES	JOHANNA ANOREA	
62	GAMBOA	GONZALEZ	ROSA ADRIANA DEL CARMEN	
63	GAMINAO	SALDIAS	BEATRIZ DEL PILAR	
64	GATICA	SAN MARTIN	MARY LIZ	
65	GONZALEZ	CORTES	VIVIANA DE LAS MÉRCEDES	
66	GONZALEZ	CARO	LORENZO ARIEL	
67	GONZALEZ	LATIN	TANIA KATIUSKA	
68	GONZALEZ	SEPULVEDA	TERESA DEL CARMEN	1 Committee 1 Committee 1
69	GONZALEZ	CARES	FRANCISCA ANDREA	
70	GONZALEZ	PALACIOS	JEANNETTE FERNANDA	The second secon
71	GONZALEZ	NAVARRO	JOSE ROBERTO	
72	GUAJARDO	SALGADO	MARIA LORENA	
73	GUTIFRREZ	PLAŻA	JUANA MARGARITA	
74	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANDREA KARINA	
75	HERNANDEZ	SAZO	BELGICA DEL ROSARIO	
76	HERNANDEZ	ROMERO	CRISTIAN ALEJANDRO	
77	HERRERA	JARA	MARIA JOSE	
78	HERRERA	IARA	MARIA DE LAS MERCEDES	
79	IBARRA	HERRERA	MARIA ALEIANDRA	
80	JERIA	TOBAR	JOSE GUSTAVO	
81	HMENEZ	MOLINA	PAULA ELIANA	
82	LARA	BERNAL	OSCAR MARCELO	to recommend the second
83	LEIVA	LEIVA	CLAUDIA CAROLINA	
84	LEIVA	DIAZ	DANAY ALEJANDRA	
85	LIBERONA	SEPÚLVEDA	PAOLA SOFÍA	
86	MACIAS	GARRIDO	ROXANA DEL CARMEN	To the same of the
87	MADARIAGA	CATALAN	GALVARINO DE LA CRUZ	
88	MALCHAFIQUE	SANCHEZ	SONIA DEL CARMEN	
89	MANCELIA	AREVALO	SUJEY LUCIANA	The state of the s



_				
Ĺ.	90 MANCILLA	AREVALO	CAMILO ENRIQUE	
Ĺ	91 MARDONES	HUILLICAL	IVONNE DIANE	
	92 MARITRU	CEBALLOS	LEONOR CARMEN	
Ĺ	93 MARTIN	JERIA	KATHERINNE ANDREA	
	94 MARTINEZ	ALLENDES	VALERIA DEL PILAR	
	95 MARTINEZ	MAUREIRA	INGRID VALESKA	
	96 MARTINEZ	MATAMALA	ANA MARIA	
	97 MEDINA	RUBIO	NADIA DEL CARMEN	
9	98 MEIIAS	PEREZ	HUGO IGNACIO	The same and the same of the s
9	9 MELGAREJO	SAN MARTIN	XIMENA PAOLA	
10	00 MENDEZ	FLORES	NICOLLE ROXANA	
10	01 MIRANDA	MIRANDA	JUAN CARLOS	
10	MONTERO	LEIVA	PAULA ANDREA	
10	MORALES	MENESES	DORIS MARISA	
10	MOYA	ALVAREZ	RUTH MARISOL	
10	5 NAVARRO	GAMBOA	CAMILA FERNANDA	
10	6 GLATE	AGUILAR	JESSICA DEL CARMEN	
10	7 OLEA	LEIVA	OLGA SOLEDAD	What are a second as a second
10:	8 OLEA	SILVA	ROSA ISABEI	A STATE OF THE PROPERTY OF THE
109	OLGUIN	URZUA	CAMILA MAURICIA	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
110	OLIVARES	VASQUEZ	SILVIA MARJORIE	
111	ORELIANA	FUENTES	PAOLA ANDREA	and characteristics
117	ORTIZ	OTEIZA	SOLANGE ANGELICA	
113	PARRA	FIGUEROA	DANITZA ANDREA	
114	PARRA	ORTIZ	PAMELA BEATRIZ	
115	PAVEZ	LEIVA	MARIA ELENA	
116	PERALTA	MORALES	JOSE DANIEL	
117	PEREZ	GONZALEZ	LORENA DEL PILAR	
118	PEREZ	BELTRAN	CLAUDIA STEPHANIE	
119	PINTO	PINTO	FIDELISA DEL CARMEN	
120	QUINTEROS	LOPEZ	FABIOLA BFATRIZ	
121	RAMIROZ	OSORIO	ANA LIDIA	
122	REIÑANCO	CURALLANCA	NORMA	The second secon
123	REYES	RFYES	MARIA INES	
124	RIQUELME	SILVA	CARLA ANDREA	
125	RIVAS	MUÑOZ	PAOLA ANDREA	
126	ROJAS	PAREDES	KATHERINNE LIZET	
127	ROJAS	PAREDES	CLAUDIA ANDREA	
128	ROJAS	PARFDES	YOSELIN CAROLINA	
129	ROJAS	CARRASCO	PIA FRANCISCA	126
		- · <b>-</b> · - L	——· — — <u> </u>	The second secon



	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,	
130	ROMERO	OLATE	MACARENA ANDREA	1000001
131	ROMERO	PAILLACAN	ROSA DEL PILAR	
132	ROMERO	ESTAY	ANA OLGA	
133	RUBIO	JAQUE	GABRIEL FELICIANO	
134	SAEZ	DIAZ	MARJORIE ESTEFANI	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
135	SALAZAR	SEPULVEDA	MARIA ISABEL	
136	SALINAS	PIÑEDA	FREDY ENRIQUE	
137	SALINAS	LOBOS	CRISTIAN ANDRES	
138	SANHUEZA	MUÑOZ	LEILA PAMELA	
139	SCHMIDT	VFGA	LORETO DEL CARMEN	
140	SEPULVEDA	GALLEGUILLOS	ELIZABETH SOLEDAD	
141	SILVA	DROGUETT	LILIANA ELIZABETH	
142	SILVA	AREVALO	CECILIA DEL CARMEN	The second secon
143	SOTO	CORTES	YANINA EUGENIA	
144	TERRAZA	CONTRERAS	MICHELLE YENNIFER FATIMA	
145	TOLEDO	GONZALEZ	FIDELISA DEL PILAR	
146	TOLOZA	CASTRO	INGRID MARIANA	
147	URRA	SANDOVAL	ALEJANDRA ISABEL	
148	VALDES	MONTANER	ANA MARÍA	
149	VALLEJOS	PEREIRA	CONSTANZA LESLIE	
150	VFIASQUEZ	DELGADO	MARIA ELENA	
151	VELOZ	JARA	GLADYS DEL CARMEN	
152	VELOZ	JARA	IUANA MARIA	
153	VIDAL	SILVA	CAROLA ALEJANDRA	
154	VILLAGRA	ALZAMORA	DANIELA ANDREA	
155	VIVAR	AINOL	ELSA ARIELA	
156	ZAMBRANO	OSORIO	ROSA ELIANA	
157	ZAMORANO	VILLAFAÑA	KATHERINE SOLANGE	
158	ZUÑIGA	CAMPOS	MARIA DEL PILAR	
159	VALENCIA	DINAMARCA	INES BERNARDA	

- Establézcase que 158 casas individualizadas en el resuelvo 1 desde el correlativo 1 al 158 tienen un valor total unitario de 585 U.F. y cada beneficiario cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
  - Subsidio Habitacional: 530 U.F.
  - Subsidio Premio de Incentivo al Ahorro: 25 U.F.
  - Ahorro: 30 U.F.



- Establézcase que 1 casa individualizada en el correlativo 159 del resuelvo 1, tiene un valor total unitario de 655 U.F. y la beneficiaria cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
  - Subsidio Habitacional: 530 U.F.
  - Subsidio Premio de Incentivo al Ahorro: 25 U.F.
  - Subsidio al Grupo Familiar: 70 U.F.
  - Ahorro: 30 U.F.
- 4. Que, el incremento otorgado vía asignación directa a cada uno de los beneficiarios mencionados en el resuelvo 1 corresponde a:
  - Incremento asignado mediante Res. Exenta citada en el visto d): 53 U.F
- 5. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 16.233 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta mencionada en el visto c), el cual es financiado a través del monto de subsidios nominados asignados al proyecto.
- 6. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Concrecasa Dos Limitada de conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto Proyecto "Villa El Molino I" de la comuna de Buin, en base a lo establecido en la Resolución № 420/2012, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
- 7. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PESTOR MARÍN BRAVO
TOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

ACP/KEV/10G

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales

Subdirección Jurídica

- Subdirección de Administración y Finanzas

- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales

- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales

Departamento Judicial

- Departamento Contabilidad

- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción

- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)

Oficina de Títulos

Concrecasa Dos Ltda. Av. Nueva Costanera 4229 Of. 305, Vitacura.

Secretaría General Ministro de Fe

- Sección Partes y Archivo.

NO APECTA PRESUPCESTO
Mae Finne 77/2 Millian

[] 4 Fyr. 7015
Subject Managers de Presupposto
Set Francis de François